



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1713/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 011/13 de 05 de Agosto de 2013, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dirigida a la Dirección de Administración y finanzas; Memorando N° 199/13 de 09 de Agosto de 2013, de la Tesorería Municipal, que solicita la adquisición de Cuatro mil (4.000) Licencias de Conducir con sobres Termosellables; Listado de Precios de Municipalidades, de fecha 10 de octubre de 2012, del Ministerio de Hacienda, Dirección de la Casa de Moneda de Chile S.A., que fija los precios de las especies a adquirir; la circunstancia de ser una Empresa Pública del Estado de Chile proveedor único de los bienes a adquirir, a través de la Dirección de la Casa de Moneda de Chile; y Certificado de Obligación Presupuestaria, y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinase como una situación de excepción y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; la contratación directa con **Casa de la Moneda de Chile S.A.**, RUT 60.806.000-6, con domicilio en Portales N° 3586, Estación Central, Santiago; para la adquisición y suministro de Cuatro mil (4.000) Licencias de Conducir con sobres Termosellables. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único de los bienes requeridos, a nivel nacional.
- 2.- Contrátase por trato directo a **Casa de la Moneda de Chile S.A.**, la adquisición y suministro de Cuatro mil (4.000) Licencias de Conducir con sobres Termosellables. El precio de cada Licencia de Conducir asciende a **\$1.115.- (Mil ciento quince pesos) más IVA**, cada uno, de acuerdo al Listado de Precios de Municipalidades, de fecha 10 de octubre de 2012, del Ministerio de Hacienda, lo que da un total de **\$5.307.400.- (Cinco millones trescientos siete mil cuatrocientos pesos) IVA incluido**.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.07.002, del Presupuesto Municipal vigente.
- 5.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MCM/sgch
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal